

- 36 sillas
- 2 taburetes
- 3 mesas de madera de 6 m.
- 3 vestuarios con espejos
- 1 fichero con 39 cajones
- 41 taquillas metálicas
- VALOR TOTAL DEL LOTE N° TRES.....294.828,- Pts.
- LOTE NUMERO CUATRO: EXISTENCIAS:
- 9 rollos de cris
- 20 rollos de tejidos varios
- 26 rollos empezados de tejido
- 4 rollos de encaje
- 300 combinaciones cortadas
- 2.300 sujetadores cortados
- 55 camisones N.L.
- 27 camisones tirantes
- 118 fajas M-92
- 15 rollos de cubrevarillas
- 40 cajas de puntillas
- 4 cajas de corchetes
- 1 caja de varillas de sujetadores
- 60 sujetadores sin terminar
- 30.000 serrets
- 81 nikis de colores
- 10.000 cremalleras
- 10 cajas de grapas
- 38 cajas de ligueros
- 50 cajas grandes de empaquetar
- 10 rollos de vies
- 21.080 metros de elástico
- 250 rollos elástico cristal
- 8.624 metros de puntilla
- 316 rollos de puntilla
- 28 rollos de puntilla de petos
- 235 rollos de puntilla de gomas
- 6.500 cajas de elástico
- 669 conos de hilos de varios colores y composiciones
- 14.500 bolsas pequeñas
- 98 rollos de fixo RUXI
- 200 rollos de etiquetas
- 14 cajas de etiquetas cortadas
- 4 botes de silicona
- VALOR TOTAL DEL LOTE N° CUATRO.....30.000,- Pts.
- LOTE NUMERO CINCO: VARIOS:
- 1 carro de transporte
- 1 carretilla
- 1 reloj fichador
- 8 altavoces
- 1 aparato de calefacción de aire caliente con quemador
- ROCA CONFORT-5
- 1 compresor SIRCO 8 atm.
- 1 banco de trabajo con tornillo
- 2 bombas absorbentes
- VALOR TOTAL DEL LOTE N° CINCO.....344.298,- Pts.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en el proceso en particular, una vez que se haya publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

ANTE MI

128/139

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de JOSE M^a MANZANARES MORENO contra la empresa demandada VIDE CLUB RIOJA, S.L. domiciliada en Logroño calle República Argentina, 4 planta baja en Autos n° 2189-2190/84 IMAC por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de VEINTE DIAS y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en PRIMERA SUBASTA, el día 22-2-85, en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 18-3-85, y en TERCERA SUBASTA, también en su caso, el día 18-4-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 10,15 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

- 1º.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.
- 2º.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.
- 3º.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin

necesidad de consignar el depósito.

4º.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6º.— Que la PRIMERA SUBASTA, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7º.— Que en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8º.— Que en TERCERA SUBASTA, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de NUEVE DIAS, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9º.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10º.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de OCHO DIAS.

11º.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12º.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13º.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en Logroño, calle San Antón, 2 entreplanta.

BIENES

— Ordenador marca Olivetti, modelo BCS/2035 con los siguientes elementos: PR/1350; CTR/1.324; CBL/1.332, valorado en.....935.442,- Pts.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular, una vez publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, y en cumplimiento de la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

ANTE MI

129/140

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de JULIO GOMEZ VAZQUEZ y otro, contra la empresa demandada MIGUEL ANGEL GONZALEZ VALMASEDA domiciliada en Logroño, Muro de la Mata, 5-2º, en Autos n° 1209-1210/84, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de VEINTE DIAS y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en PRIMERA SUBASTA, el día 22-2-85, en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 18-3-85, y en TERCERA SUBASTA, también en su caso, el día 18-4-85, señalándose como hora para todas ellas la de las 10,30 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

- 1º.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.
- 2º.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.
- 3º.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.
- 4º.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquel, el importe